

**CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA AL PÚBLICO
FPT-016-2012**

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL EMBARCADERO TURÍSTICO DE SAN MARTÍN, UBICADO EN EL EMBALSE DE LA SALVAJINA, MUELLE DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, RAMPA DEL EMBARCADERO, COBERTIZO PARA EMBARQUE, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, RESTAURANTE, TIENDA, TALLER MOTORES, BODEGA, BATERÍA DE BAÑOS Y TANQUE SÉPTICO, EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

El marco legal aplicable a la contratación del fondo son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Que el **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**, el quince (15) de febrero de 2012 publicó en la página de la entidad los términos de referencia de la invitación privada, cuya referencia es FPT-016 de 2012.

TERCERO: Que dentro de los términos del cronograma de la invitación privada ninguno de los interesados presentó observaciones en los términos requeridos en la invitación privada FPT-016 de 2012.

CUARTO: Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública FPT-016 de 2012, presentaron propuesta los siguientes oferentes:

OFERENTES	CONSORCIO SAN MARTIN	CONSORCIO SALVAJINA 1
------------------	----------------------	-----------------------

QUINTO: Que el Comité evaluador, al momento de verificar los requisitos habilitantes encontró:

EVALUACIÓN HABILITANTE	CONSORCIO SAN MARTIN	CONSORCIO SALVAJINA 1
JURIDICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO	NO HABILITADO
TECNICA	NO HABILITADO	NO CALIFICADO

SEXTO: Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública FPT-016 de 2012, se corrió traslado de la evaluación técnica a los oferentes quienes presentaron dentro de los términos las observaciones correspondientes a la evaluación de los requisitos habilitantes.

SÉPTIMO: Que una vez dadas las respuestas a las observaciones presentadas el Comité evaluador decidió mantener su decisión de inhabilitar las propuestas presentadas en los aspectos señalados en la consideración quinta del presente documento.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Dirección General del
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proceso de la invitación privada FPT-016 de 2012.

SEGUNDO. Publicar el presente acto en el sitio web de la entidad
www.fondodepromocionturistica.com.

Dado en Bogotá D.C., el ocho (8) de marzo de 2012.

ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
Directora General
Consortio Alianza Turística
Fondo de Promoción Turística

PROYECTÓ: JUAN CARLOS GARDEAZABAL
REVISÓ: CARLOS ROMÁN